

PRESIDENCIA DE EEII



Propuesta de
Área
Departamento

RESOLUCIÓN
Escuelas Infantiles
Administración

Número de expediente REC_ALZA / 2023 / 261
Código de Propuesta

PROCESO EXTRAORDINARIO PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE 24 PLAZAS DE EDUCADORA, PUBLICADO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE EN EL BON CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

----- TEXTO PROPUESTO -----

««VISTA la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra en la que se estima el recurso de alzada presentado por Dña. Amaia Zubeldía Yoldi, así como los informes obrantes en el expediente, se procede a la retroacción del procedimiento respecto a la recurrente, sin que esta ejecución pueda afectar a los terceros de buena fe que han participado en el procedimiento selectivo, que ya se haya resuelto, abriendo así un proceso extraordinario dentro de la convocatoria del concurso oposición de 24 plazas de Educadora, publicado el pasado 19 de diciembre en el BON correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

VISTA la solicitud y documentación presentada por Dña. Amaia Zubeldía Yoldi, así como el informe técnico que al respecto obra en el expediente y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, HE RESUELTO:

1. Aprobar la siguiente lista provisional de persona aspirante admitida y excluida al puesto de trabajo de Educador/a.

Persona admitida

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EUSKERA	INGLES
07****97**	ZUBELDÍA YOLDI, AMAIA		I

Leyenda:

E - Personas aspirantes que acreditan el nivel requerido de euskera

I- Personas aspirantes que acreditan el nivel requerido de inglés





2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles
<https://www.pamplona.es/escuelasinfantiles/>

3. En el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en la web del Organismo, podrán formularse reclamaciones y subsanar defectos de las solicitudes, mediante la presentación de instancia y presentarla en el registro electrónico del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles o en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Pamplona (especificar que se dirija a la Unidad de Escuelas Infantiles) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

